

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Año LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 13 DE MARZO DE 1974

No. 17,551

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 30 de 4 de Marzo de 1974, por el cual se reglamenta el Decreto No. 106 de 16 de junio de 1947 que dicta una medida relacionada con la Marina Mercante.

Decreto Ejecutivo No. 31 de 4 de Marzo de 1974, por el cual se hacen dos nombramientos en Misión Especial del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 37 de 28 de diciembre de 1973, celebrado entre la Nación y Constructora Emkay, S.A.

MINISTERIO DE VIVIENDA

Decreto No. 10 de 11 de Febrero de 1974, por el cual se liberan dos fincas de las restricciones descritas en el Decreto No. 30 de 5 de Diciembre de 1973.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

REGLAMENTASE UN DECRETO RELACIONADO CON LA MARINA MERCANTE

DECRETO NUMERO 30 (de 4 de marzo de 1974)

Por el cual se reglamenta el Decreto No. 106 de 16 de junio de 1947 que dicta una medida relacionada con la Marina Mercante Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de su promulgación en junio de 1947 está en vigencia el Decreto No. 106 de 16 de junio de 1947, por el cual se toman medidas sobre la Marina Mercante Nacional.

Que dicho Decreto modifica el Artículo 18 de la Ley 8a. de 1925, limitando el registro y abanderamiento provisional de naves en la Marina Mercante Nacional, a las mayores de 500 toneladas netas.

Que en virtud de las disposiciones contenidas en dicho decreto, y que vedan a los funcionarios consulares en el exterior, atender naves menores de 500 toneladas y sus trámites, es necesario señalar una pauta a los funcionarios allí concernidos, con el objeto de que los procedimientos que deben seguirse se ciñan a las prácticas administrativas en vigencia.

DECRETA:

ARTICULO 1o.: El Registro Provisional y

demás trámites concernientes a la inscripción de naves menores de 500 toneladas netas, se efectuará siempre, por conducto de los representantes legales de las mismas, ante la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se encargará, de los menesteres que conlleven al otorgamiento de dicho registro. Los derechos respectivos serán sufragados de antemano en la mencionada dirección.

ARTICULO 2o.: Los trámites relativos a naves menores de 500 toneladas netas, tales como cobros de Impuestos, Tasas, prórrogas y otros servicios que se requieran serán efectuados por conducto de los agentes legales de dichas naves, ante la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, sufragándose previamente los derechos requeridos para el otorgamiento de las prestaciones respectivas.

ARTICULO 3o.: Los funcionarios consulares en el exterior, se abstendrán de efectuar servicios o cobros relativos a naves menores de 500 toneladas netas. La Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, cuando la urgencia del caso así lo amerite y previo el pago de los derechos correspondientes en la República ante la citada dirección, autorizará al funcionario consular correspondiente a efectuar el servicio necesario, sin que por ello pueda exigirse cobro alguno en el exterior.

ARTICULO 4o.: Este Decreto comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

(FDO) DEMETRIO BASILIO LAKAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro
(FDO) MIGUEL A. SANCHIZ

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO EJECUTIVO NUMERO 31 (de 4 de marzo de 1974)

Por el cual se hacen dos nombramientos en Misión Especial del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra en Misión Especial con funciones relativas a la materia fiscal y de Marina Mercante, que son competencia del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a los señores NAPOLEON FRANCO, como Supervisor de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4 16.

Oficinas Consulares en Asia y al señor JORGE PANAY como Supervisor de Oficinas Consulares en Europa.

ARTICULO SEGUNDO: Para todo efecto se deja constar, que esta Supervisión únicamente será ejercida sobre las Oficinas Consulares de Marina Mercante, en el continente respectivo, y que las funciones inherentes a estos cargos, estarán bajo la dependencia exclusiva e instrucciones correspondientes, de la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO TERCERO: Asimismo se hace constar, que la Oficina de Supervisión en Europa, estará localizada en el Consulado General en Venecia, Italia. En cuanto a la que corresponde al continente asiático, se autoriza al funcionario nombrado, para la apertura de dicha oficina en Tokio, Japón y sus subsecuentes labores.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

(Fdo) DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Obras Públicas**CONTRATO NUMERO 37**

Entre los suscritos, a saber: ARQ. EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION, quien en

adelante se denominará LA NACION, por una parte, y el DR. CARLOS AROSEMENA ARIAS, con cédula de identidad personal No. 8-72-953 en nombre y representación de la empresa CONSTRUCTORA EMKAY, S.A., con Licencia Industrial No. 589, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro No. 145172, Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 163-10-73, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a suministrar agua potable al Campamento de la Carretera Panamericana ubicado en Santa Fé, Provincia del Darién, desde los pozos existentes construidos por el CONTRATISTA en el Campamento de la CONSTRUCTORA EMKAY, S. A., en la mencionada población de Santa Fé, Provincia del Darién; siempre y cuando LA NACION haya dado cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera de este Contrato.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA abastecerá de agua en la cantidad de 6,000 a 8,000 galones diarios al tanque de almacenaje del Campamento de la Carretera Panamericana, solamente durante los períodos del uso de la bomba en la jornada diurna.

TERCERO: LA NACION se obliga a la instalación de la tubería necesaria para llevar el agua del Campamento Base de la CONSTRUCTORA EMKAY, S.A., hacia el tanque de almacenaje del Campamento de la Carretera Panamericana, y a la instalación del debido sistema de válvulas de control, para evitar pérdida de agua cuando el tanque sea llenado a su capacidad y dará el mantenimiento y reparación necesarios a dichas instalaciones.

CUARTO: LA NACION, por los servicios contratados, reconoce al CONTRATISTA el pago de la cantidad de siete mil quinientos Balboas (B/7,500.00) por costo de establecimiento, y un pago mensual de doscientos Balboas (B/200.00) por cargo de operación.

QUINTO: EL CONTRATISTA queda eximido del compromiso de suministro de agua, por fallas debido a fuerza mayor, causas naturales, actos de Dios o fallas imprevistas en las instalaciones puestas por CONSTRUCTORA EMKAY, S.A. que debiliten la fuente de origen o hagan imposible dicho suministro de agua.

SEXTO: LA NACION a causa de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, le reconoce a éste, como única remuneración por la conexión totalmente establecida a satisfacción de la NACION, la cantidad de siete mil quinientos Balboas (B/7,500.00) por una sola vez, y la cantidad de doscientos Balboas (B/200.00) mensualmente, que serán imputadas al Fondo Rotativo-Carretera Panamericana-Tapón del Darién.

SEPTIMO: El término del presente Contrato

será de veintiocho (28) meses calendario, contados a partir del 10. de diciembre de 1973 al 10. de mayo de 1976, prorrogable en el caso de que la CONSTRUCTORA EMKAY, S. A., extienda el tiempo de trabajo para la terminación del Proyecto No. 2 Cañazas-Santa Fé-Canglón, en la Provincia del Darién, de acuerdo con el Contrato No. 6 del 23 de marzo de 1973. Sin embargo, el término del presente Contrato será de un tiempo menor, si el CONTRATISTA termina las obras correspondientes al Proyecto No. 2 antes mencionado, terminando entonces en la fecha en que dichas obras sean concluidas.

OCTAVO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por medio del presente contrato, el CONTRATISTA presentará, al momento de su firma, un bono de garantía por un valor de diez mil Balboas (B/10,000.00) consistente de un bono de cumplimiento expedido por una compañía de seguros.

NOVENO: Las partes convienen en que la instalación, mantenimiento, reparaciones, etc., del servicio de suministro de agua que se contrata, se someterá a las disposiciones vigentes sobre la materia, que hayan sido atribuidas por Ley al Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales, (IDAAAN).

DECIMO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/13.15, de conformidad con el Inciso Primero, Ordinal 2o. del Artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre de 1973.

LA NACION

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
CONSTRUCTORA EMKAY, S.A.
DR. CARLOS AROSEMENA ARIAS.

Ministerio de Vivienda

LIBERANSE UNAS FINCAS

DECRETO No. 10
(de 11 de febrero de 1974)

"Por la cual se liberan dos fincas de las restricciones descritas en el Decreto No. 30 de 5 de Diciembre de 1973".

EL ORGANISMO EJECUTIVO CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 30 de 5 de diciembre de 1973 se declaró como área de interés social urgente sujeta a Renovación Urbana, un sector del barrio de El Chorrillo;

Que según dicho Decreto, a partir de su vigencia el desarrollo de esa área de El Chorrillo

estará controlada y reglamentada por el Ministerio de Vivienda;

Que dentro del área declarada de interés social urgente sujeta a Renovación Urbana, se encuentran ubicadas las Fincas No. 35.587 inscrita al Folio 136, del Tomo 885 y No. 37.809 inscrita a Folio 44, del Tomo 939, ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá;

Que sobre la Finca No. 35.587 se encuentra construido un edificio denominado EL FARALLON y sobre la Finca No. 37.809 otro denominado LA ROCA, cuyas características son aptas para su incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, por lo que el Ministerio de Vivienda ha dado su aprobación al respecto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Liberar a las fincas No. 35.587 inscrita a Folio 136, del Tomo 885, y No. 37.809 inscrita a Folio 44, del Tomo 939, ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, de las restricciones descritas en el Decreto No. 30 de 5 de diciembre de 1973.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Lic. JOSE A. DE LA OSSA,
Ministro de Vivienda

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Bolívar Ulloa, Secretario Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor dentro del juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el antiguo Instituto de Fomento Económico, hoy Banco de Desarrollo Agropecuario del cual es subrogante, contra el ejecutado Severo Guerrero Calderón, por medio del presente Edicto, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva instaurado por el Instituto de Fomento Económico, hoy continuado por el Banco de Desarrollo Agropecuario, del cual es subrogante al tenor de lo establecido en el aparte g) del Artículo 15 de la Ley No. 13 de 1973, contra Severo Guerrero Calderón, se ha señalado el día veinticuatro (24) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974) para llevar a la práctica el Remate de un bien inmueble de propiedad del demandado, a fin de que con el producto del remate de dicho bien, el actor se satisfaga su acreencia y devuelva al demandado el remanente después que se descuente la suma aludida. El bien inmueble en Remate es el siguiente:

"Finca número 304, inscrita al tomo 20 Reforma Agraria, folio 278, Sección Propiedad, Provincia de Los Santos del Registro Público, que consiste en un terreno con una superficie de cinco (5) hectáreas con tres mil novecientos tres

metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (3.903 97 M2). Esta finca posee los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Cándido Domínguez; SUR: Camino de Faldar a Los Bajitos; ESTE: Terreno de Mercedes Domínguez; y OESTE: Camino de Faldar a Los Bajitos y terrenos de Ismael Ureña".

Este terreno está cultivado con cafetos en producción, y se encuentra ubicado en Rfo Arriba, jurisdicción del Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos.

Servirá de base para el remate de la finca mencionada la suma de mil doscientos balboas (B/. 1,200.00), suma está que corresponde al valor dado por los peritos a dicho bien, y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del Remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo son enviadas para su legal publicación, hoy once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Se notifica además que si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por la suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente. El secretario Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor.

Bolívar Ulloa
Secretario Ad-Hoc

Aviso al Público

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público que he comprado en mi condición de representante legal y Administrador de la Sociedad Universal de Responsabilidad Limitada a la Sra. Rosa Elisa Valderrama de Medrano el Establecimiento Comercial denominado Pensión Universal ubicado en la Avenida Central y Calle Octava, Casa No. 8-16 de la ciudad de Panamá mediante escritura pública No. 490 de 5 de marzo de 1974.

Juan Antonio Medrano Puyol,
6AV-58-146

L733652

(Tercera Publicación)

AVISO DE COMPRA

El que suscribe SALOMON DAVARRO ZAYAT, varón panameño, mayor de edad, comerciante, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal 3-34-581, Representante Legal de SAMDAVID, S.A., por este medio pone en conocimiento del Público en general que ha adquirido para dicha empresa, y por compra efectuada a Panamá Radio, S.A., todo el activo que dicha empresa posee en el local ubicado en Ave. Central Plaza 5 de Mayo; se incluye en dicha compra el uso de la razón comercial "PANAMA RADIO".

La compra se ha realizado mediante contrato de 24 de enero de 1974.

Este anuncio se publica, para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.
SALOMON DAVARRO ZAYAT Céd. 3-34-581.

L733664

(Tercera Publicación)

EDICTO No. 16

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público,

RACE SABER:

Que el señor MOISES AROSEMENA TAPIA, vecino del Corregimiento de CABECERA distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-82-175 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0557 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 29 - 5530.23 hectáreas ubicado en Nuestro Amo Corregimiento de Cabecera del distrito de Atalaya, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Luisa Marín y Camino Real a Atalaya

SUR: Terrenos de Sebastián Pérez, Ubaldo Núñez y Gregorio Santos

ESTE: Camino Real de Nuestro Amo a Atalaya. Terrenos de Corrales y Ubaldo Núñez.

OESTE: Terrenos de Gregorio Santos, Eloy Santos y Luisa Marín.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintinueve días del mes de febrero de 1968.

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
Secretario Ad-Hoc

L - 88652

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a la señora MARITZA MARIA OLACIREGUI, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado Legal, a estar en derecho en el Juicio de ADOPCIÓN de su menor hijo MARCELUS EDUARDO OLACIREGUI, propuesto por el señor Lomnie D. Monroe y su esposa Lorraine Lorene Monroe. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

(Fdo) LCDA. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo) Magda Guzmán
Secretaria General

L-733835

(Única Publicación)

EDICTO No. 15

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público

HACE SABER:

Que el señor MOISES AROSEMENA TAPIA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-82-175, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0558, la adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 12 / 3473,34 hectáreas (Parcela No. 1) y de 16 / 4727,72 hectáreas (Parcela No. 2), ubicadas en Nuestro Amo, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Atalaya de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA NO. 1

NORTE: Camino Real a Nuestro Amo y Terreno de Fernando Santos.

SUR: Terreno de Otilia Valdés y Camino Real a Ponuga.

ESTE: Terrenos de Patricio Núñez y Camino Real a Atalaya.

OESTE: Camino Real de Ponuga a El Barrito.

PARCELA NO. 2:

NORTE: Terrenos de Agustín Marín y Ramón Pérez

SUR: Camino Real a Las Animas

ESTE: Terrenos de Bartolo Atencio, Jorge Gregorio Rodríguez O., y Ramón Pérez.

OESTE: Camino Real a Atalaya, Terrenos de Etevilino Espinosa y Simeón Peralta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de-----y copias del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintinueve días del mes de febrero de 1968.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador.

Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc.

L-88051
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PÚBLICO, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Señor Eustorgio Donaldo Davis o Donaldo Davis, propuesto en este tribunal por la Señora Matilde Quirós Viuda de Davis, en su condición de cónyuge superviviente, se ha dictado el siguiente auto de apertura que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.-

VISTOS:.....

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del Señor Eustorgio Donaldo Davis o Donaldo Davis, desde el día primero de diciembre de 1973, fecha en que ocurrió su defunción que es su heredera sin perjuicios de terceros en su condición de cónyuge sobreviviente, la Señora Matilde Quirós viuda de Davis, y se Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C.J.

Cópiese y notifíquese,
fdo. Juan S. Alvarado S.,---El Juez,
fdo. Guillermo Morón A.,---El Sr. Sec.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en la Sucesión todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 7 de febrero de 1974.-

El Juez,
fdo. Juan S. Alvarado S.,---
fdo. Guillermo Morón A.,---El Secretario

L727851
(Única publicación).

EDICTO No. 424

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ANDREA MELENDEZ RAMOS, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número 8-53-121, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE SAN FRANCISCO del barrio COLON Corregimiento de este distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Clemente Arguëlles con 13,24 metros.

SUR: Calle Don Bosco con 13,55 metros.

ESTE: Predio de Andrés Mendieta con 19,12 metros.

OESTE: Calle San Francisco con 19,20 metros.

Area total del Terreno: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS (256,56 mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,

(Fdo.) EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L733842
(Única Publicación)

SEGUNDO AVISO DE REMATE

Judith de Alvarez, Secretaria Ad hoc en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz contra los demandados ALBERT HAROLD LITTLE y ADALINA BERTHA FLOWERS DE LITTLE, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz, contra Albert Harold Little y Adalina Bertha Flowers de Little, ha

señalado el día 25 de Marzo de 1974 para que tenga lugar el remate del bien inmueble que a continuación se describe, así:

Finca No. 20,243, inscrita en el Registro Público al folio 58 del Tomo 487, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número G-192 el cual tiene una superficie de 510 metros cuadrados y una casa en él contruida, de tres (3) pisos con su respectiva azotea, de paredes de concreto, pisos de cemento de 16 cuartos cada piso, distinguida con el No. 17, en la Calle 119 de la Barriada Domingo Díaz, hoy calle principal, antiguo Camino al Ingenio. Medidas y linderos del terreno: Por el Norte, linda con el lote número G-193 y mide 34 metros; por el Sur, linda con el lote G-191 y mide 34 metros; por el Este, linda con Calle 119 y mide 15 metros y por el Oeste, linda con lote G-163 y mide 15 metros. El edificio mide 13 metros 10 centímetros de frente por 29 metros con 26 centímetros de fondo, ocupando una superficie de 383 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote de terreno sobre el cual está construido.

Servirá de base para el remate, la suma de B/34,455.64 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil, siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día de remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él, podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutora:

Judith de Alvarez
Céd. 7-34-966

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las personas que puedan tener interés y quieran oponerse a la solicitud de declaratoria de reconocimiento de MATRIMONIO DE HECHO formulada por el señor HELIODORO VILLARREAL TORRES con la señora AMPARO VARELA MURILLO (d.e.p.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

"Primero: Mi representado estuvo unido a la señora AMPARO MURILLO durante un lapso de más de 20 años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad, hasta la fecha de su defunción de la señora MURILLO, ocurrida el día 29 de agosto de 1972.

"Segundo: La señora AMPARO MURILLO con la que estuvo unido mi representado, falleció el día 29 de agosto de 1972, y su defunción se encuentra inscrita al Tomo 114, folio 442, Partida 883.

Por tanto, y de conformidad con lo que establecen el ordinal 4o. de la Ley 58 de 1956, reformado por el artículo 2o. de la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días, hoy diez y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres; y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

(Idc.) Lic. Francisco Zaldivar S.,
Juez Segundo del Circuito
(Idc.) Jesús Palacios Barria,
Secretario
L733837

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

Bolívar Ulloa, Secretario Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor dentro del juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Antiguo Instituto de Fomento Económico, hoy Banco de Desarrollo Agropecuario del cual es subrogante, contra el ejecutado Domiluis Domínguez Escudero, por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva instaurado por el Instituto de Fomento Económico, hoy continuado por el Banco de Desarrollo Agropecuario del cual es subrogante al tenor de lo establecido en el aparte g) del artículo 15 de la Ley número 13 de 1973, contra Domiluis Domínguez Escudero, se ha señalado el día treinta (30) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974) para llevar a la práctica el remate de cinco hectáreas de propiedad del demandado, a fin de que con el producto del remate de dicho bien, el actor se satisfaga su acreencia y devuelva al demandado el remanente después de que se descuente la suma aludida. Las cinco hectáreas del bien inmueble en remate es el siguiente:

"Cinco hectáreas a título gratuito que le corresponda a Domiluis Domínguez Escudero de la finca 3806, inscrita al tomo 435, folio 426, Sección Propiedad, Provincia de Los Santos del Registro Público. La finca en mención tiene una superficie total de ochenta y dos hectáreas (82 Has.) con seis mil seiscientos setenta metros cuadrados (6670 M2), de la cual solo se está rematando cinco hectáreas. La finca aludida tiene los siguientes linderos generales: NORTE: Mercedes Ortega y Gregorio Madrid; SUR: Jerónimo Cárdenas, quebrada de Los Limones y Pablo González; ESTE: Demetrio Cedeno, camino de La Platanera a Lajaminas, Eutimio Delgado y Gumerclinda Saucedo.

La finca en su totalidad está sembrada de pasto laragua, con superficie irregular (colina de poca elevación) con agua permanente (Quebrada Los Limones) cercada con tres y cua-

tro cuerdas de alambre de púas y está ubicada en el Distrito de Pocrí de la Provincia de Los Santos.

Servirán de base para el remate de las cinco hectáreas de la finca mencionada, la suma de mil balboas (B/1,000.00), su ma esta que corresponde al valor dado por los peritos a dicho bien, y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del Remate, mediante certificado en garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del despacho, y copias del mismo son enviadas para su legal publicación, hoy once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Se notifica además que si el Remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por la suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

El Secretario Ad-Hoc en funciones de Aiguacil Ejecutor.

Lic. Bolívar Ulioa
Secretario Ad-Hoc.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 29

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) TOMAS DE AQUINO MORENO CORRALES, panameño, mayor de edad, casado en el año de 1969, con residencia en Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-26-314, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Cerezo (Tulibueza), del barrio Balboa corregimiento de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Ana María Velarde Blanco con 20,00 Mts.
SUR: Calle El Cerezo con 20,00 Mts.
ESTE: Predio de Carlos Trejos con 30,00 Mts.
OESTE: Predio de Eleazar E. De los Ríos con 30,00 Mts.
Área total del terreno sescientos metros cuadrados, (600 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 20 de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde

(Fdo) Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Departamento de Catastro
Municipal

(Fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L- 733814

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 41

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) NARCISA SANJUR, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa con residencia en Panamá, Chorrillo Chorrillo Calle 18 Oeste casa No. T-1-42 con cédula de identidad personal No. 4-12-708 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Corotú-Tulibueza del barrio Colón, Corregimiento de este distrito, donde se distingue con el número 8028 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Bolívar Gómez con 20,00 Mts. 2
SUR: Calle Corotú con 20,00 Mts. 2
ESTE: Predio de Erasmo Herrera con 30,00 Mts. 2
OESTE: Predio de Leslie Wilson y Perla de Wilson con 30,00 Mts. 2.

Área total del terreno Seiscientos metros cuadrados (600 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
(Fdo) Lic. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal
(Fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L- 733714
(Única publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 312

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) AURA MARIA CASTILLO UREÑA, panameña, soltera, supervisora del Hotel Caribe, residente en Barrio Vega, casa No. 3374 con cédula de identidad personal No. 8-102-533 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenida Libertador del barrio Colón corregimiento de este distrito donde se distingue con el número ---- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Avenida Libertador con 23,58 Mts.
SUR: Terreno Municipal y Carlos Francisco Young con 23,53 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 30,00 Mts.
OESTE: Predio de Doris Mercedes Aguilar con 30,00 Mts.

Área total del terreno setecientos cinco metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (705,90 metros 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 31 de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde

(Fdo) Lto. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo) Edith de la C. de Rodríguez

L- 730690

(Única publicación).

A V I S O D E C O M P R A

El que suscribe Lto. Carlos Delgado, en su condición de Presidente y Representante Legal de "KUMENDEL, S. A." por este medio pone en conocimiento del público en general que mediante Escritura Pública No. 1,100 de 8 de marzo de 1974, de la Notaría 5a. del Ct. de Panamá ha adquirido por compra efectuada a "CALDERON, S. A." el establecimiento comercial denominado "FARMACIA ADELI", ubicada en la Vía España y Calle 6a. de Río Abajo de esta ciudad.

Este anuncio se publica para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Panamá, 11 de marzo de 1974.

Carlos Delgado
Céd. 8-204-84.

L 733909

(Primera Publicación).

JAIME DE LEON G.

Subdirector General del Registro Público

A solicitud de parte interesada

C E R T I F I C A :

a) Que en el tomo 813, folio 156, asiento 125,745-Bis de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "SOLIC CORONADO CORPORATION".

b) Que en el tomo 1001, folio 343, asiento 113,786-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 27 de diciembre de 1973 una copia de la escritura pública No. 7936 de 18 de diciembre de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad "SOLIC CORONADO CORPORATION".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

JAIME DE LEON G.
Subdirector General del Registro Público

L 717535

(Única Publicación)

JAIME DE LEON G.

Subdirector General del Registro Público

A solicitud de parte interesada,

C E R T I F I C A :

a) Que en el tomo 864, folio 24, asiento 100,076-C de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "FARABLAN INVESTMENT CORPORATION".

b) Que en el tomo 1020, folio 44, asiento 110,486-C de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 21 de enero de 1974 una copia de la escritura pública No. 226 de 15 de enero de 1974 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad "FARABLAN INVESTMENT CORPORATION".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día veintitrés (23) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

JAIME DE LEON G.
Subdirector General del Registro Público

L 727072

(Única Publicación)

JAIME DE LEON G.

Sub-Director General del Registro Público

A solicitud de parte interesada

C E R T I F I C A :

a) Que en el tomo 849, folio 120, asiento 101,813-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la Sociedad denominada "OBERHILL SECURITIES AND INVESTMENT INC."

b) Que en el tomo 1001, folio 448, asiento 114,036-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 15 de enero de 1974 una copia de la escritura pública No. 8111 de 31 de diciembre de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad "OBERHILL SECURITIES AND INVESTMENT INC."

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez de la mañana del día

JAIME DE LEON G.
Sub-Director General del Registro Público
L727203

(Única publicación).

JAIME DE LEON G.

Sub-Director General del Registro Público

A solicitud de parte interesada,

C E R T I F I C A :

a) Que en el tomo 434, folio 201, asiento 94,506 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad denominada "SOCIEDAD MEENOVA, S.A."

b) Que en el tomo 1001, folio 451, asiento 114,046-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 15 de enero de 1974 una copia de la escritura pública No. 35 de 4 de enero de 1974 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad "SOCIEDAD MEENOVA, S.A."

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

JAIME DE LEON G.
Sub-Director General del Registro Público
L727202

(Única publicación).

EDITORIA RENOVACION, S.A.